

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de junio de 2017

*VISTO* el Expediente S- 472/2017, mediante el cual la Secretaría de Extensión Universitaria de esta Universidad, eleva proyecto de *REGLAMENTO DE VOLUNTARIADO DEL PROGRAMA UNJU. PRO.DIS.*; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 2/5 de autos consta el citado proyecto que tiene por objeto normalizar el funcionamiento del Voluntariado **“trabajando por la inclusión universitaria”** dependiente del Programa UNJuProDis, regulando los derechos y obligaciones que surgen de la relación entre las personas voluntarias, el Programa y sus usuarios.

Que el mencionado Programa es permanente, de atención a las Personas con Discapacidad de la UNJu y de la Ley Nacional Nº 25855, que abarca las CUATRO (4) Facultades, Escuela de Minas y las Sedes Regionales para la terminalidad universitaria, preuniversitaria y la promoción de la cultura inclusiva en el ámbito de la Universidad Nacional de Jujuy, desarrollando las líneas de acción tendientes a la disminución de las barreras culturales, actitudinales, comunicacionales, académicas y edilicias que impiden la efectiva incorporación de las P.C.D. al entorno universitario.

Que a fs. 6 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que *“... no existe óbice legal para continuar con los trámites pertinentes para su aprobación ... NOTA de fecha 25.04.17.*

Que es atribución del Consejo Superior dictar los Reglamentos generales que dispongan este Estatuto y aquellos otros que hagan al normal funcionamiento de la Universidad. Artículo 12 inc 26) del Estatuto vigente.

Que a fs 7/13 de autos la Comisión de Interpretación y Reglamento ha emitido dictamen favorable al respecto. DICTAMEN C.I. y R. Nº 028/17.

Que en la Sesión Ordinaria realizada en el día de la fecha, este Cuerpo Colegiado trata y aprueba el dictamen antes mencionado en general y en particular el articulado por unanimidad de los miembros presentes.

*Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias,*

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY  
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Apruébase el **REGLAMENTO DE VOLUNTARIADO DEL PROGRAMA UNJU. PRO.DIS. DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY** y que figura como ANEXO UNICO de la presente y por los motivos expuestos precedentemente.

ARTICULO 2º: Regístrese. Publíquese. Comuníquese a las Áreas de Competencia. Cumplido. ARCHÍVESE.

Tcb

ANEXO UNICO

**REGLAMENTO DE VOLUNTARIADO DEL PROGRAMA UNJu.PRO.DIS.  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY**

**ARTÍCULO 1º: OBJETO**

El presente Reglamento regula el funcionamiento del Voluntariado “**trabajando por la inclusión universitaria**” dependiente del Programa UNJuProDis, tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que surgen de la relación entre las personas voluntarias, el Programa y sus usuarios.

**ARTÍCULO 2º: ÁMBITO DE APLICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES**

El presente Reglamento será de aplicación a toda actividad de voluntariado organizada por el Programa UNJuProDis, Programa Permanente de atención a las Personas con Discapacidad de la Universidad Nacional de Jujuy (U.N.Ju,) que abarca las cuatro Facultades, Escuela de Minas y las Sedes Regionales. El mismo tiene por objeto laternalidad universitaria, preuniversitaria y la promoción de la cultura inclusiva en el ámbito de la Universidad Nacional de Jujuy, desarrollando las líneas de acción tendientes a la disminución de las barreras culturales, actitudinales, comunicacionales, académicas y edilicias que impiden la efectiva incorporación de las Personas con Discapacidad (P.C.D.) al entorno universitario.

**ARTÍCULO 3º: PRINCIPIOS BÁSICOS**

La acción voluntaria organizada se fundamenta en los siguientes principios básicos:

- a. La libertad como principio fundamental de la expresión de una opción personal tanto de las personas voluntarias como de los destinatarios de su acción.
- b. La participación como principio democrático de intervención directa y activa de los ciudadanos en las responsabilidades comunes, contribuyendo al desarrollo de un tejido asociativo que articule a la comunidad desde el reconocimiento de su autonomía y pluralismo.
- c. La solidaridad como principio del bien común que inspira actuaciones atendiendo el interés general y no exclusivamente el de los miembros de la propia organización.
- d. El compromiso social como principio de corresponsabilidad que orienta una acción estable y rigurosa, buscando la eficacia de sus actuaciones como contribución a los fines de interés social.
- e. La autonomía respecto de los poderes públicos y económicos como principio que ampara la capacidad crítica e innovadora de la acción voluntaria, sensibilizando a la sociedad sobre nuevas necesidades y estimulando una acción pública eficaz.
- f. La responsabilidad en el compromiso asumido, generando la confianza y la tranquilidad entre los actores involucrados en la tarea voluntaria.
- g. El trabajo en equipo, fortaleciendo el respeto y el trabajo colaborativo a fin de cumplir con los objetivos propuestos.

**ARTÍCULO 4º: USUARIOS/DESTINATARIOS**

Serán destinatarios/usuarios/beneficiarios de las acciones del Voluntariado, aquellas personas con discapacidad que formen parte del Programa UNJuProDis.

#### **ARTÍCULO 5º: DEFINICIÓN DE VOLUNTARIO**

Con fundamento en la Ley Nacional N° 25855, se define al *voluntario* como *cualquier persona física que desarrolla, por su libre determinación, de un modo gratuito, altruista y solidario tareas de interés general en organizaciones, sin recibir por ello remuneración, salario, ni contraprestación económica alguna.*

#### **ARTÍCULO 6º: PERFIL DEL VOLUNTARIO**

A los efectos de este Reglamento, se determina que el Voluntariado del Programa UNJuProDis, estará conformado por:

- 1- Estudiantes y/o egresados de las Facultades de la UNJu.
- 2- Estudiantes de los Institutos de Educación Superior no Universitario de la Carrera de Educación Especial.
- 3- Alumnos avanzados de las carreras docentes de Universidades Públicas, Privadas e Institutos de Educación Superior.
- 4- Personal docente y no docente de la UNJu.

#### **ARTÍCULO 7º: INSCRIPCIÓN**

La inscripción de aspirantes a voluntarios se realizará según el procedimiento que se detalla a continuación:

- El Área de Voluntariado del Programa UNJuProDis, realizará una convocatoria de carácter informativa y pública en periodos establecidos según demandas y características de los beneficiarios. La cantidad de ingresantes estará sujeta a la demanda puntual de los estudiantes que forman parte del programa.
- Una vez realizada la convocatoria, se fijará un plazo para la inscripción.
- Los aspirantes a formar parte del Voluntariado, deberán completar y presentar el formulario de solicitud de inscripción (ANEXO 1) y concurrir a la entrevista con profesionales de UNJuProDis
- Una vez admitido el aspirante deberá firmar un compromiso en el que se detallen deberes y obligaciones del Voluntario/a que figurará en el Libro de Registro de personas voluntarias, habilitado para tal fin.

#### **ARTÍCULO 8º: DERECHOS DE LAS PERSONAS VOLUNTARIAS**

Las personas voluntarias tienen los siguientes derechos:

- a. Recibir de UNJuProDis, tanto con carácter inicial como permanente, la información, capacitación, orientación, apoyo y los medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se les asignen.
- b. Participar de forma directa y activa en la elaboración, ejecución y evaluación de los programas concretos en que desarrolle su acción voluntaria.
- c. Obtener una certificación por su tarea expedida por la Secretaría de Extensión *Universitaria de la UNJu.* y UNJuProDis.
- d. Cesar en su condición de personas voluntarias en los términos acordados con la entidad en que colaboren. Sin perjuicio de ello, la persona voluntaria y UNJuProDis podrán rescindir este compromiso a través de una comunicación fehaciente de cualquiera de las partes.

#### **ARTÍCULO 9º: DEBERES DE LAS PERSONAS VOLUNTARIAS**

Las personas voluntarias tendrán los siguientes deberes:

- a. Cumplir los compromisos adquiridos con el Programa, respetando sus fines y normativas.
- b. Guardar la debida confidencialidad respecto de la información recibida y conocida en el desarrollo de su actividad.
- c. Actuar de forma diligente y responsable de acuerdo con el compromiso de incorporación suscrito con esta entidad.
- d. Respetar los derechos de los destinatarios de su acción voluntaria.
- e. Seguir las instrucciones técnicas para el adecuado desarrollo de las actividades encomendadas que se les señalen por los responsables del Programa.
- f. Respetar y cuidar los recursos materiales de esta entidad.
- g. Mantener un trato cordial y respetuoso con los estudiantes del programa.
- h. Ante cualquier situación imprevista recurrir e informar a la brevedad al personal del programa.

#### **ARTÍCULO 10º: DE LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN**

Los nuevos voluntarios recibirán por parte del programa UNJuProDis talleres de sensibilización y capacitación:

- a. Taller de iniciación al voluntariado: será abierto para toda persona que ha sido previamente admitida, y tendrá como objetivo la socialización de las implicancias del voluntariado en términos del espíritu de trabajo impulsado en la Universidad.
- b. Capacitación: el equipo de profesionales del Programa brindara espacios de capacitación para los nuevos voluntarios en las siguientes áreas:
  - Apoyo pedagógico para personas con discapacidad.
  - Introducción a la tiflotecnología (digitalización de textos, grabación, macrotipos, etc.).
  - Herramientas psicológicas para el buen trato con personas con discapacidad.

#### **ARTÍCULO 11: DE LA DESVINCULACIÓN**

El programa evaluará y considerará la desvinculación o finalización del contrato como voluntario en el caso de que la persona demuestre actitudes o lleve a cabo acciones que vayan en perjuicio de los valores declarados en los Artículos 3º y 9º del presente Reglamento. La que será comunicada por escrito por la Secretaría de Extensión Universitaria de la UNJu a la persona afectada.

#### **ARTÍCULO 12:**

Toda cuestión no prevista en el presente Reglamento será resuelta por el Consejo Asesor de la Secretaría de Extensión Universitaria de la UNJu.

*Tcb*

**ANEXO 1: FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN VOLUNTARIADO**

**DATOS PERSONALES**

Nombres	<input type="text"/>				
Apellidos	<input type="text"/>				
Tipo y Nro de Documento	<input type="text"/>				
Fecha de Nacimiento	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	Edad	<input type="text"/>
	Día	Mes	Año		
Domicilio part. (incluya ciudad)	<input type="text"/>				
Tel./cel	<input type="text"/>				
Correo Electrónico	<input type="text"/>				

**CONOCIMIENTOS Y DESEMPEÑOS ESPECIFICOS**

Enumerar y/o detallar brevemente campos de conocimientos / actividades en las que se especializa.

**FORMACION**

Nivel de Educación Alcanzado	Primario	<input type="checkbox"/>	Secundario	<input type="checkbox"/>	Terciario	<input type="checkbox"/>	Universitario	<input type="checkbox"/>
------------------------------	----------	--------------------------	------------	--------------------------	-----------	--------------------------	---------------	--------------------------

**TRABAJO - ESTUDIOS**

Trabaja?	Si	Donde?
	No	

Estudia?	Si	Donde?
	No	

**ANTECEDENTES EN TEMAS DE DISCAPACIDAD**

Detallar si posee formación, y/o participó en actividades, y/o trabajó en instituciones dedicadas a la atención de personas con discapacidad.-

Posee Antecedentes	Si	Especificar
	No	

Explique brevemente ¿Qué fué lo que lo/la motivó a inscribirse en el Voluntariado?

--

Por favor Indique su Disponibilidad Horaria	Mañana		Tarde		Indistinto	
---	--------	--	-------	--	------------	--

Adjunto Currículo Vitae	Si	Cantidad de Folios en Numeros y letras.
	No	

\* Tanto el Presente formulario, como el Currículo Vitae que acompaña al mismo tienen carácter de declaración Juarada

\* La sola presentación del formulario no implica la aceptación directa del voluntario, reservándose UNJuProDis el derecho de Admisión.

\_\_\_\_\_  
Firma - Aclaración

Recibido Fecha
----------------

Tcb